

DECRETO No. 23 DE 2020

(25 de septiembre de 2020)

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93 y artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local con el concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, con Decreto Local No.14 del 18 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que en el rubro 3-1-2-02-01-02-0002, Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, se tiene un monto equivalente a \$35.000.000, de los cuales solo se necesita \$21.000.000, para suplir las necesidades de compra de papelería del FDL Antonio Nariño, por lo tanto, no se requiere utilizar todo el recurso, lo cual hace viable trasladar \$14.000.000 para cubrir otras necesidades.

Que en el rubro 3-1-2-02-02-01-0006-001, Servicios de mensajería, se tiene un monto equivalente a \$16.724.000 de los cuales solo se necesita \$7.724.000, para el envío de correspondencia del FDL Antonio Nariño, por lo tanto, no se requiere utilizar todo el recurso, lo cual hace viable trasladar \$9.000.000 para cubrir otras necesidades.

Que en el rubro 3-1-2-02-02-02-0001-008, Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, se tiene un monto equivalente a \$ 36.256.952 de los cuales solo se necesita \$ 16.256.952, para cubrir las necesidades de protección del FDL Antonio Nariño contra siniestros de incendio, terremoto o sustracción, por lo tanto, no se requiere utilizar todo el recurso, lo cual hace viable trasladar \$20.000.000 para cubrir otras necesidades.

Que en el rubro 3-1-2-02-02-03-0005-001, Servicios de protección (guardas de seguridad), se tiene un monto equivalente a \$ 52.000.000 de los cuales solo se necesita \$38.000.000, para suplir las necesidades de protección (guardas de seguridad) del FDL Antonio Nariño para el último trimestre de la vigencia 2020, por lo tanto, no se requiere utilizar todo el recurso, lo cual hace viable trasladar \$14.000.000 para cubrir otras necesidades.

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.

Que en el rubro 3-1-2-02-02-03-0006 Servicios de limpieza general. se tiene un monto equivalente a \$44.919.019 de los cuales solo se necesita \$ 30.919.019 para suplir las necesidades de Servicios de limpieza del último trimestre de la vigencia 2020 del FDL Antonio Nariño, por lo tanto, no se requiere utilizar todo el recurso, lo cual hace viable trasladar \$14.000.000 para cubrir otras necesidades.

Que en el rubro 3-1-2-02-02-03-0006-003, Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico, se tiene un monto equivalente a \$25.000.000 de los cuales solo se necesitan \$20.000.000 para suplir las necesidades de mantenimiento de computadores y otros equipos del FDL Antonio Nariño, por lo tanto, no se requiere utilizar todo el recurso, lo cual hace viable trasladar \$5.000.000, para cubrir otras necesidades.

Que en el rubro 3-1-2-02-02-03-0006-008, Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones, se tiene un monto equivalente a \$12.000.000 de los cuales solo se necesitan \$10.000.000 para suplir las necesidades de mantenimiento de impresoras y otros equipos del FDL Antonio Nariño, por lo tanto, no se requiere utilizar todo el recurso, lo cual hace viable trasladar \$2.000.000, para cubrir otras necesidades.

Que en el rubro 3-1-1-04-01-02, Honorarios Ediles, le fue asignado para la vigencia 2020 un monto equivalente a \$ 601,000,000.00, siendo necesario acreditar un monto equivalente a \$78.000.000 a este rubro, debido a que a la fecha se ha girado el 90% del presupuesto asignado, con lo que solo se podría pagar parcialmente el mes de noviembre y no se podría pagar el total del mes de diciembre de 2020 de los honorarios de los señores ediles de la Localidad de Antonio Nariño.

Que con oficio No. 2020EE174981 del 24 de septiembre de 2020, la Secretaría de Hacienda emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el Alcalde Local, para el traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento por valor de \$78.000.000.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 por SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.

CONTRACRÉDITOS

3	GASTOS	\$78,000,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$78,000,000
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$78,000,000
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$78,000,000
3.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$14,000,000
3.1.2.02.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$14,000,000
3.1.2.02.01.02.0002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$14,000,000
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$64,000,000
3.1.2.02.02.01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$9,000,000
3.1.2.02.02.01.0006	Servicios postales y de mensajería	\$9,000,000
3.1.2.02.02.01.0006.001	Servicios de mensajería	\$9,000,000
3.1.2.02.02.02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$20,000,000
3.1.2.02.02.02.0001	Servicios financieros y servicios conexos	\$20,000,000
3.1.2.02.02.02.0001.008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$20,000,000
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$35,000,000
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	\$28,000,000
3.1.2.02.02.03.0005.001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$14,000,000
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	\$14,000,000
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$7,000,000
3.1.2.02.02.03.0006.003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$5,000,000
3.1.2.02.02.03.0006.008	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	\$2,000,000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS:	\$78,000,000

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2020”.

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese unos créditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000) de acuerdo con el siguiente detalle:

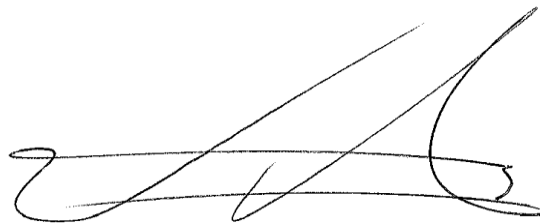
CRÉDITOS

3	GASTOS	\$78,000,000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$78,000,000
3.1.1	Gastos de personal	\$78,000,000
3.1.1.04	Otros servidores de categoría especial	\$78,000,000
3.1.1.04.01	Honorarios	\$78,000,000
3.1.1.04.01.02	Honorarios Ediles	\$78,000,000
	TOTAL CRÉDITOS:	\$78,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de septiembre de Dos mil veinte (2020).



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño